



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 049/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **diecinueve de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **DPPM/JURÍDICO/---/2016**, signado por el **Director de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila**, con residencia en esa ciudad, mediante el cual señala que **acepta la recomendación número 049/2015**; sin embargo, dicha recomendación ya fue aceptada en fecha diez de agosto de dos mil quince, por lo que una vez que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG---/2016** el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, relativo al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO VG---/2016.

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **049/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **diecinueve de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **DPPM/JURÍDICO/---/2016**, signado por el **Director de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila**, con residencia en esa ciudad, mediante el cual señala que **acepta la recomendación número 049/2015**; sin embargo, dicha recomendación ya fue aceptada en fecha diez de agosto de dos mil quince, por lo que una vez que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG---2016** el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, relativo al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en que se actúa, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.**

